CONTRATO DE SERVICIO

ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA INSUSERV de Fabiola Magdalena Ruiz Díaz-"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y JUZGADOS DE FALTAS"-PAC N° 261.445/2013.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de agosto de 2013, entre el **Esc. Daniel Fernando Centurión González,** con Cédula de Identidad Policial N° 2.318.733, en su carácter de Concejal Presidente de la Corporación, designado conforme a la Resolución JM/N° 83/12 I, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la empresa **INSUSERV**, RUC 2917633-6, representada en este acto por la Sra. Fabiola Magdalena Ruiz Díaz en su carácter de propietario, con Cédula de Identidad N° 2.917.633, denominada en adelante **LAS PARTES**, se suscribe el presente Contrato de **"Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras para la Junta Municipal y Juzgados de Faltas"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y JUZGADO DE FALTAS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*51*	*0*	*156*	*240*	*30*	*1*	*0*	*14.500.000*
2013	*2*	*53*	*0*	*157*	*240*	*30*	*1*	*0*	*7.500.000*

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261.445/2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la U*nidad Operativa de Contrataciones n° 2 DE LA Junta Municipal de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo PJM/N° 1.621/13.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

*Lote 1: Monto mínimo	7.250.000 Gs.
*Lote 1: Monto máximo	14.500.000 Gs.

*Lote 2: Monto mínimo	3.750.000 Gs.
*Lote 2: Monto máximo	7.500.000 Gs.

Total: Lote 1 y 2 Montos Mínimos: Guaraníes Once Millones (Gs. 11.000.000). Lote 1 y 2 Guaraníes Veinte y dos Millones (Gs. 22.000.000).-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Once Millones de Guaraníes y el monto máximo es de Veinte y Dos Millones de Guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre del año 2.013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Servicio debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección Administrativa de la Junta Municipal de Asunción, sito en Cap. Villamayor esq. Mcal López, Bloque "A", 2do piso

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

INSUSERV
INSUSERV
Insumos y Servicios

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 5 mes agosto y año 2013

Fabiola Magdalena Ruiz Díaz
Propietaria
INSUSERV

INSUSERV
Insumos y Servicios en Gral

Esc. Daniel Fernando Centurión
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción